

PASAIA

Pasaia Errenteria Lezo
Oiarzun Donostia

PUBLICACION GRATUITA · 12.000 Ejemplares · 2006 Urtarrila · 51. zenbakia

Cantera de actores

Pasaia Antzerki Tailerrak lan profesionalerako trebatzen ditu aktoreak. Topo taldeak publikoaren aurrean antzezteko aukera eskaintzen die.
páginas 12 y 13

Helburua: herri garblagoa. Nola lortu daiteke?

páginas 6 y 7

«Donostia y Pasaia deben sentarse a negociar las mugas»



Entrevistamos a los catedráticos de Derecho Administrativo Demetrio Loperena y José Manuel Castells.

4 eta 5. orrialdeak

Miguel Gallardo, José María Muela, Iñaki Lasa, Isco eta Clara Larrañaga aktoreak



■ Gipuzkoako Foru Aldundiak 18 miloi euro inbertituko ditu Pasaialdean 2006an: Jaizkibia 5Aren gehikuntza, Navalaldea, badiaren eremuaren berreskurapena, Pasaia saihesbidea, boulevard bihurtzea, erena ekintzen eremua, Galatras jauregia, Donibaneko uparkalekua...

■ Hitz hitzak baino gehiago. Benetako konpromisoa.

■ La Diputación Foral de Gipuzkoa invertirá en 2006 18 millones de euros en Pasaialdea: ampliación de capital de Jaizkibia S.A., Navalaldea, regeneración de la bahía, variante de Pasaia, boulevardización, equipamiento escénico, palacio Galatras, parking de Pasai Donibane...

■ Más que palabras. Un compromiso real.



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

EL «INFORME SOBRE LÍMITES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PASAIA», obra de los catedráticos de Derecho Administrativo de la UPV-EHU José Manuel Castells y Demetrio Loperena, es uno de los documentos que ha reafirmado al Ayuntamiento de Pasaia en su convencimiento de que terrenos oficialmente donostiarros le pertenecen legalmente. Ambos juristas entienden que el Tribunal Supremo daría la razón a Pasaia. En todo caso, apeñan a una solución consensuada entre ambos consistorios, «porque la negociación es una obligación política».

«Creemos que los jueces darán la razón a Pasaia si el conflicto de las mugas llega a los tribunales»

Demetrio Loperena y José Manuel Castells

Catedráticos de Derecho Administrativo de la Universidad del País Vasco. Autores del «Informe sobre límites del término municipal de Pasaia».

Frente a las mugas oficiales que actualmente conocemos, el Ayuntamiento de Pasaia afirma que los límites que por ley le pertenecen abarcan un territorio más amplio (que incluye Bidebieta, Herrera, y parte de Intxaurren y Altza), correspondiente a la delimitación que en 1805 realizó el emisario Real José de Vargas Ponce.

Es muy importante distinguir dos conceptos diferentes para entender este tema. Una cosa es una delimitación territorial y otra es un deslinde. La delimitación es previa y más general, y significa establecer las zonas en que un municipio tiene sus mugas con otro. Por ejemplo, en el punto más alto de tal o cuál monte. El deslinde, que es posterior y se basa en esa delimitación, consiste en trazar en un mapa las líneas exactas de división. En el caso de Pasaia, en 1805 se realizó la delimitación, pero el deslinde que le correspondía nunca llegó a llevarse a cabo. Al parecer, el municipio de San Sebastián ejerció un poder sobre los estamentos gubernamentales madrileños y sobre la Diputación, que impidió hacer el deslinde de esa delimitación. Posteriormente, hubo fenómenos extraños. El último y más reciente, durante la Guerra Civil. Autoridades franquistas que

habían sido colocadas en Donostia y Pasaia realizaron un deslinde que no se fundamentó en la delimitación, sino que fue parcial y no tuvo fundamento en ninguna determinación

«El deslinde de la época franquista no tuvo base legal»

tomada por autoridad legítima alguna. El Ayuntamiento de Pasaia no se avino a ese deslinde. Pero, como le quisieron quitar casi todo su territorio, finalmente aceptó una gran parte, que no era lo que habla determinado Vargas Ponce. En base a la documentación que tenemos (y si apareciera otra, habría que estudiarla), fueron a repartirse la tierra sin ningún procedimiento administrativo minimamente presentable.

«Y no existe una delimitación posterior que anule la Real Orden que promulgó Carlos IV con motivo de la constitución de Pasaia,

en 1805, en base a la recomendación territorial de Vargas Ponce?»

En el informe que elaboramos por encargo del Ayuntamiento de Pasaia, constatamos la inexistencia de documentos u otros actos jurídicos que contradigan lo dispuesto en 1805. Nosotros no los hemos encontrado. Sólo tenemos constancia del citado acto de fuerza realizado en los momentos de mayor miedo en esta zona, en época franquista. Si alguien tiene un documento que nosotros no conozcamos y que demuestre que las mugas que reclama Pasaia no son las que legalmente le corresponden, debería haberlo sacado ya.

«Alguna voz crítica con la postura de Pasaia ha afirmado que Carlos IV nunca rubricó el documento que establecía la delimitación de Pasaia.»

En 1805 el rey dio una orden para que se ejecutase. Y no es el único documento en el que establece que los límites de Pasaia incluyen las vertientes de los montes que dan a la bahía. El 15 de enero de 1807 lo vuelve a señalar así en otra Real Orden. Y hay dos sentencias posteriores del Tribunal Supremo (1890 y 1899) que reconocen esa delimitación de Vargas Ponce. Y en esa época, ya existía cierta separación de poderes.

«Por tanto, ¿ven ustedes claro que los límites que ahora reclama Pasaia son los que legalmente le corresponden?»

Sí. Le corresponden los límites de Vargas Ponce. Eso es lo que encontramos en nuestra investigación, tras más de un año de trabajo. Si

existiera algún documento que demostrara lo contrario, habríamos fallado. Pero estamos casi seguros de que no es así. Desde Donostia se nos han realizado ciertas acusaciones por las conclusiones de nuestro informe. Nosotros hemos realizado nuestro trabajo y eso es lo que hemos hallado, guste o no. Existe un informe histórico previo de Aranzadi (Sociedad de Ciencias de Donostia que acaba de recibir la Medalla de Oro de San Sebastián y que es imparcial), que, igual que nosotros, utiliza el acta de Vargas Ponce para explicar las mugas de Pasaia.

«¿Qué creen que podría suceder si el conflicto de las mugas entre Pasaia y la capital donostiarra acaba en juicio?»

Con el acta de Vargas Ponce y, sobre todo, con las sentencias del Tribunal Supremo de 1890 y 1899,

«Todos los años hay juicios por conflictos territoriales»

habría que deslindar de acuerdo con lo que diga ese tribunal.

«¿Cómo sería un juicio de ese tipo? ¿Qué problemas podrían surgir en el proceso?»

Todos los años hay varios juicios de este tipo. No es un caso tan extremo. Existen antecedentes de conflictos similares, aquí mismo, en Gipuzkoa. Es el caso de Errezil y Aia. O de Alegia y Altzo. Claro que, normalmente, las partes en litigio discuten por la propiedad de un monte o de una playita. En este caso, en los terrenos que se reclaman hay miles de personas viviendo. No hemos encontrado litigios de este tipo con tanta gente afectada. El pez grande se come al chico. En los años 40, el Gran Bilbao se anexionó a toda una serie de pueblos que, posteriormente, con la democracia, se desanexionaron. Y San Sebastián también se comió al vecino.

«Una de las grandes preguntas en este conflicto es, precisamente, la relativa a los derechos de todas las personas que viven en los territorios que reclama Pasaia.»

Evidentemente, no se puede saltar por encima del deseo de la población afectada. Deben tener derecho a decidir. Nosotros apelamos al consenso interinstitucional. Este tema requiere una negociación y una salida interinstitucional. Y la Norma Foral guipuzcoana de 17 de marzo de 2003, referida a las determinaciones de términos municipales, exige la participación de la población afectada. La vía negociada ideal consistiría en que cada municipio formara una comisión, se reunieran, se pusieran de acuerdo y se adoptara


CAJA LABORAL
ELISKADIKO KUTXA

HELDUEN HEZKUNTZARAKO IKASTETXEA

- Irakurketa eta idazketaren irakaskuntza.
- Ezagupenen eguneratzea eta zabalpena.
- Bigarren hezkuntzako graduatu titulua.
- Hizkuntzak: Euskara, Ingelesa, Frantsesa.
- Informatika eta mekanografía ordenagailuz
- Aktibitate kultural eta artistikoak: hitzaldiak, bisitak, ibilaldiak, tailerrak, ...


FRANCOGALDIA
Caja - 1999
MATERIAK ABERTZAI
A PARTIR DE LA PRIMERA
SEMANA DE FEBRERO
HORARIO DE 11:00 A 13:00
Y DE 17:00 A 19:00
Teléfono 943 390603
Correo: 012168ae@hezkuntza.net

CENTRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

- Enseñanza de la lectura y escritura.
- Actualización y ampliación de conocimientos.
- Obtención del título de Graduado de Secundaria.
- Idiomas: Euskera, Inglés, Francés.
- Informática y mecanografía por ordenador
- Actividades culturales y artísticas: charlas, visitas, excursiones, talleres, ...



una decisión, a la que la Diputación tendría que dar el visto bueno. Nosotros informamos sobre el derecho. Y el oficio de político significa, en base a la ley, llegar a los máximos grados de consenso y de paz. La forma ordinaria de resolver estos conflictos es el consenso.

-Pero, para que se plantee una situación de ese tipo, ambas partes tendrían que tener voluntad de negociar.

La negociación no es algo que se pueda decidir libremente hacer o no hacer. La negociación es una obligación legal y constitucional. Lo peor que le puede pasar a Donostia es no negociar. Si el tema acaba en los tribunales, con el acta de Vargas Ponce y la sentencia de 1890, la razón se la darán a Pasaia. Y el follón político estará entonces servido. Lo peor que le puede pasar a Donostia es ir a los tribunales.

-¿Y qué papel le correspondería desempeñar a la Diputación?

Todavía no ha dicho esta boca es mía y es un conflicto que le corresponde aplacar. Las competencias en esa materia las tiene el territorio histórico y, por tanto, el ente foral. Las instituciones no pueden quedarse sentadas ante una reivindicación territorial. Lo lógico es que los acuerdos lleguen bajo la cooperación y, en última instancia, el arbitraje de la Diputación. Agotadas las vías de negociación, la función mediadora le correspondería a la Diputación. De hecho, ésta tendría que tomarse en serio el poner en condiciones su propio archivo en aspectos territoriales, descubrir dónde están los focos de conflicto y tratar de resolverlos.

-Ante las intenciones mostradas por Pasaia de recuperar ese territorio, se le ha echado en cara que base sus reivindicaciones en un documento tan antiguo como ese acta de 1805.

Estas son historias del presente, no del pasado. Precisamente, el acta fundacional del municipio de Pasaia es de las más recientes que existen en Gipuzkoa. Que expliquen esas personas que critican a Pasaia de qué época son las actas fundacionales de sus municipios. Seguro que no son del siglo XIX. San Sebastián aparece muchos siglos atrás. En el

tóricos y económicos de cada época. La creación, fusión o segregación de nuevos municipios se hace en base a criterios políticos de distinta naturaleza, conforme va pasando el tiempo, hasta que llegamos al Estado Constitucional en el siglo XIX. En el informe de Vargas Ponce por el que se conforma Pasaia como municipio moderno, llama la atención la actualidad de sus criterios.

-¿Qué quieren decir con eso?

El problema que trató de resolver el informe de Vargas Ponce era que Pasajes, o los ciudadanos que vivían en el entorno de ese puerto, necesitaban constituir una comunidad unitaria, un municipio, con su propio Ayuntamiento, al efecto de que el puerto tuviese una vida mayor. Al servicio del puerto, en definitiva. Se decide construir un nuevo pueblo, el Pasajes global, con criterios técnicos. No en vano, Vargas Ponce dice que tiene que haber gente que produzca leche, gente que cultive verduras, que tiene que existir un mercado municipal...

-¿Es cierto que la vía judicial para la solución de este conflicto podría comprender distintas posibilidades?

De no producirse un acuerdo, Pasaia tendría diversas vías para reclamar a Donostia el territorio que le pertenece. Una vía indirecta sería la impugnación de todos los actos administrativos que el Ayuntamiento de San Sebastián realice en el término que corresponde a Pasaia. De hecho, ya interpuso recurso contra el Plan Especial del Monte Ulia llevado a cabo por Donostia. Y podría hacerlo en otras zonas.

conflicto entre Alegia y Altzo (resuelto el 8 de noviembre de 2002 por la Diputación), se barajaron documentos de en torno a 1580. Una sentencia conocida del Tribunal Supremo es la que determina que un monte por el que discutían Bizkaia y Cantabria es de esta última comunidad, en base a un documento del siglo XVIII. La delimitación de un término municipal, en la mayor parte de los casos que podemos conocer en Europa, tiene un origen medieval. El municipio moderno surge en el siglo X aproximadamente y éstos se van conformando de acuerdo a los criterios his-

Gizarte-laguntzarako Prestakuntza Formación Socio-asistencial

gizarte ekintza
obra social

gizarte laguntza
asistencia social



kutxaZabal zentroa

ETENGABEKO PRESTAKUNTZA ETA FAMILIA-LAGUNTZAKO IKASTAROA

1. **ADINEKO PERTSONEN OINARRIZKO ARRETA**
Iraupena: 50 ordu (2 ordu/egun)
Hasiera: otsailaren 13an
 2. **OHATURIKO PERTSONEN GARBITASUNA ETA HIGIENA**
 3. **MENDEKOTASUNA DUTEN PERTSONENGANAKO LEHEN SOROSPENAK** (euzkeraz eta gaztelaniaz) (12 ordu)
 4. **DEMENTZIA DUTEN PERTSONEKIN KOMUNIKATZEKO TEKNIKAK** (16 ordu)
 4. **EREMU SOZIO-SANITARIOKO GAILUEN ERABILERA** (12 ordu)
 6. **MENDEKOTASUNA DUTEN PERTSONEKIKO SUSPERTZE-TEKNIKAK** (16 ordu)
- Matrikula zabalik ikastaro guztietarako

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y APOYO FAMILIAR

1. **ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS MAYORES**
Duración: 50 h. (2 h/d)
Comienzo: 13 de Febrero
 2. **ASEO E HIGIENA A PERSONAS ENCAMADAS** (10 h)
 3. **PRIMEROS AUXILIOS EN PERSONAS CON DEPENDENCIA** (en euzkera y castellano) (12 h)
 4. **TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN CON PERSONAS CON DEMENCIA** (16 h)
 5. **USO DE APARATOS DEL MEDIO SOCIOSANITARIO** (12 h)
 6. **TÉCNICAS DE ESTIMULACIÓN CON PERSONAS CON DEPENDENCIA** (16 h)
- Matricula abierta en todos los cursos

INFORMAZIOA / INFORMACIÓN

kutxaZabal zentroa
Serapio Mujika, 10 / 20016 Donostia-San Sebastián
Tlf: 943 40 45 60 / fax 943 40 45 63
Correo electrónico: kutxazabalzentroa@kutxa.es
Página web: www.kutxasocial.net

REINN, S.L.

Rorura de puente térmico/PVC
/Poliuretano/Carpintería Mixta
Madera-Aluminio

Colocación con Albañilería
incluida.

Ventanas/Armarios para
Bañones/Barandillas

Presupuestos sin compromiso.

Suene, 17 - Bajo r
483 394 724 - Fax 943 390
667 879 273
607 329 339
7 SAN SEBASTIÁN



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL PUERTO DE PASAJES

TRANSPORTES NACIONALES E INTERNACIONALES

CENTRO QUINCASA
MUELLE DE CAPUCHINOS
20110 PUERTO DE PASAJES
DE 70 - 20110 PASAJES SAN PEDRO
Tlf: 943 34 02 30* - 600 90 10 00
E-mail: coop@cooppasajes.com